

## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 061 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 05 JUL 2017

**VISTOS:** El Memorando N° 693-2017-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración (OGA), así como el Informe N° 456-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;

### CONSIDERANDO:

Que, el 17 de enero de 2017, mediante la Resolución Jefatural N° 007-2017-FONDEPES/J se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) para el año fiscal 2017, el mismo que fue modificado en distintas oportunidades, siendo que con la Resolución de Secretaría General N° 053-2017-FONDEPES/SG del 22 de junio de 2017, se incluyó la contratación del "Servicio de: *Mantenimiento del Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita, distrito de Paita*";

Que, el 04 de julio de 2017, mediante el Memorando N° 693-2017-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica la aprobación del Expediente de Contratación del Concurso Público N° 0002-2017-FONDEPES, Primera Convocatoria para la *Contratación del Servicio de: Mantenimiento del Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita, distrito de Paita*; así también propuso, bajo su responsabilidad, la designación de los integrantes del Comité de Selección del referido procedimiento de selección, adjuntándose la siguiente documentación:

- i) El Memorando N° 839-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 30 de mayo de 2017, mediante la cual el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola remitió al Jefe de la Oficina General de Administración, los términos de referencia para la contratación del "Servicio de *Mantenimiento del Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita, Distrito de Paita.*"
- ii) Certificación de Crédito Presupuestario Nro: 002838, CCP SIAF 0000001709 suscrita por el Coordinador del Área de Logística y el Jefe de la Oficina General de Planteamiento y Presupuesto, respecto de Mantenimiento del Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita, distrito de Paita; por la suma de *cuatrocientos treinta y cuatro mil y 00/100 soles (S/. 434,000.00)*.
- iii) Informe N° 106-2017-FONDEPES-OGA-ALOG del 07.06.2017, mediante la cual el Coordinador del Área de Logística, da cuenta de las cotizaciones realizadas así mismo en su conclusión identifica los parámetros para la presente contratación:
  - La determinación del procedimiento de selección: Concurso Público
  - La determinación del valor estimado para la contratación del servicio, el cual asciende a *cuatrocientos treinta y cuatro mil y 00/100 soles (S/. 434,000.00)* según el estudio de mercado realizado.

- La existencia de pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento.
- La imposibilidad de distribuir la buena pro en la contratación.
- La determinación del sistema de contratación: Suma Alzada.

iv) Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios) de fecha 04.07.2017 suscrito por el Coordinador del Área de Logística, concordante con las anotaciones señaladas.

Que, el 04 de julio de 2017, mediante el Informe N° 456-2017-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) señaló que de los antecedentes remitidos por la OGA se advierte el cumplimiento de las exigencias precisadas en los artículos 21 y 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; de modo que corresponde la aprobación del Expediente de Contratación del Concurso Público N° 0002-2017-FONDEPES, Primera Convocatoria para la *Contratación del Servicio de: Mantenimiento del Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita, distrito de Paita;*

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde a la Secretaría General de FONDEPES aprobar el expediente de contratación del mencionado procedimiento de selección;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y el literal a) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J;

Con los visados de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Expediente de Contratación del Concurso Público N° 0002-2017-FONDEPES, Primera Convocatoria para la *Contratación del Servicio de: Mantenimiento del Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita, distrito de Paita.*

**Artículo 2º.-** Designar al Comité de Selección encargado de conducir el Concurso Público N° 0002-2017-FONDEPES, Primera Convocatoria para la *Contratación del Servicio de: Mantenimiento del Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita, distrito de Paita,* el mismo que quedará conformado por:

Miembros Titulares:

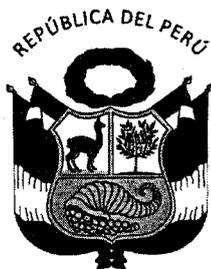
- 1.- Ing. Miguel Ángel Olivera Sánchez - Presidente (con conocimiento técnico)
- 2.- Ing. John Robert Jamanca Carbajal - Primer Miembro (con conocimiento técnico)
- 3.- CPC Daniel Alcides Cerrón Moreno - Segundo Miembro (OEC)

Miembros Suplentes:

- 1.- Ing. Luis Alberto Barbieri Quino - Presidente (con conocimiento técnico)
- 2.- Ing. Raúl Baltazar Florez Vilca - Primer Miembro (con conocimiento técnico).
- 3.- Lic. Vilmer Homero Rodríguez Ramírez - Segundo Miembro (OEC)



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 061 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 05 JUL 2017



**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado en el artículo precedente, así como a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para los fines que correspondan.



**Artículo 4°.-** Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
  
ENRIQUE FERNANDO PANIAGUA  
Secretario General

